

1 4 MAR 2019

## CIRCULARO 33

GTH - SYP-

Para:

Registradores Distritales, Delegados Departamentales y servidores competentes para expedir certificados laborales en la Registraduría Nacional

del Estado Civil

Asunto:

Alcance Circulares 143 de septiembre de 2018, 181 de diciembre 2018 y 011

de enero de 2019, - CETIL - Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

El 26 de abril de 2018, el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 726 "Por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales."

El sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

De acuerdo a lo anterior se llevaron a cabo las capacitaciones a todas las Delegaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Gerencia del Talento Humano, durante los días 17, 23 y 30 de octubre de 2018.

Con el fin de continuar el proceso y cumplir con lo establecido en las Circulares 143 de septiembre de 2018, 181 de diciembre 2018 y 011 de enero de 2019, la cual estableció como fecha de inicio el 1° de abril de 2019, se realizaron las siguientes acciones:

- 1° Mediante Resolución 18529 del 27 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución 2052 del 19 de febrero de 2014, "Por la cual se designan los funcionarios para la suscripción de los formatos únicos de información laboral".
- 2° Mediante correo electrónico de fecha viernes, 8 de marzo de 2019 10:38 a. m, la servidora Flor Josefina Mendoza Rojas, remite la dirección electrónica y los usuarios y claves para que continúen realizando las pruebas del CETIL, e informa que el acompañamiento es con el Ministerio de Hacienda al teléfono 3811700 ext. 3209.

Ingreso al sistema Cetil: http://pruebas.bonospensionales.gov.co:7778/Cetil

Nombre de usuario: mhdmoren Clave: agAnZMwrqC50379

033

## 1 4 MAR 2019



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3° El parágrafo segundo del Artículo 2.2.9.2.2.8. del precitado decreto establece que todas las certificaciones expedidas a través del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), tendrán un mecanismo que la dote de autenticidad, integridad y certeza, debiendo emplear para ello la firma digital, cuyos costos serán asumidos por cada entidad certificadora.

De acuerdo a lo anterior, la entidad se encuentra adelantado el proceso de contratación para la "Adquisición de Certificados de Firma Digital encriptados en token físico para realizar Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL" a través de la Invitación Pública No. 09 de 2019 – RNEC, que se encuentra publicada en el SECOP, ya que se requiere adquirir una firma digital asignada a los funcionarios competentes para expedir las certificaciones laborales.

En dicho proceso, se estableció como fecha de celebración del contrato el 18 de marzo de 2019 y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, razón por la cual no es posible expedir las certificaciones electrónicas a través de CETIL en la fecha solicitada, es decir, el 1 de abril de 2019.

En concordancia con lo expuesto, la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá las certificaciones electrónicas a través de CETIL a más tardar el 02 de mayo de 2019

Cualquier inquietud con gusto será atendida al correo, Flor Josefina Mendoza Rojas fmendoza@registraduria.gov.co, o a la extensión 1448.

Cordialmente.

Miguel Alfonse Castelbianco Gordillo

Gerente del Talento Humano

Elaboró /Revisó: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro